UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. 004 de 2024

"Por medio de la cual se conforma el listado de aspirantes elegidos dentro del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 006 del doce (12) de marzo de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario y en la Resolución No. 452 del veintinueve (29) de abril de 2022 expedida por Rectoría y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución No. 017 del 04 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025.

De conformidad con lo expuesto en la Resolución No. 002 de 2024 de la Secretaría General, se conformó el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso de selección de asistentes jurídicos en la Secretaría General para el periodo 2024-2025, el cual resultó así:

CÉDULA
1.192.904.291
1.053.865.783
1.007.232.858
1.002.645.261
1.085.348.008
1.124.862.145
1.053.873.786
1.002.565.942
1.002.633.060

Según lo establecido en la Resolución No. 003 de 2024 de la Secretaria General, se constituyó el listado de aspirantes que serían excluidos del proceso de selección por no haber acreditado la nota mínima aprobatoria en el examen oral, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas

en la Resolución de Rectoría No. 452 de 2022 y la Resolución No. 017 de 2023 de la Secretaria General; dicho acto administrativo fue notificado a los concursantes y además publicado en la página web institucional.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día 25 de enero del año en curso fueron realizadas las entrevistas respectivas a cada uno de los concursantes que continuaban en el proceso de selección.

En vista a lo anterior, es preciso indicar que los factores de evaluación a tener en cuenta para conformar la lista de elegibles se encuentran establecidos en el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 452 de 2022, precepto normativo que al respecto señala:

> "**ARTÍCULO PRIMERO**: El proceso de selección de los aspirantes a ocupar cualquiera de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaria General, se regulará a partir de los siguientes criterios a saber:
>
> **I. <u>Promedio general de la carrera: cuyo valor será del 40%,</u>** el cual deberá ser igual o superior a tres punto ocho (3.8)
>
> **<u>II. Prueba escrita u oral: con un valor del 40%,</u>** la cual tendrá como nota mínima aprobatoria tres puntos cero (3.0), calificación que será requisito sine qua non para que los aspirantes puedan continuar en el proceso de méritos.
>
> La evaluación señalada podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de las herramientas TIC's, determinación que será discrecional según lo que estime pertinente la Secretaria General.
>
> **<u>III. Entrevista: con un valor del 20%,</u>** la cual se llevará a cabo de manera presencial.
>
> La entrevista mencionada podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de las herramientas TIC's, de conformidad con lo que estime más beneficioso la Secretaria General, la cual deberá estar acompañada por un funcionario de la Oficina de Gestión Humana.
>
> **<u>PARAGRAFO: Serán seleccionados para ocupar una de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaria General los aspirantes con los mejores cuatro puntajes."</u>**
>
> *Subraya y negrilla fuera de texto*

Al tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo, es dable colegir que serán seleccionados para ocupar una de las cuatro plazas de asistentes jurídicos en la Secretaria General, los aspirantes que hayan obtenidos los mejores cuatro puntajes.

Una vez realizados los ponderados respectivos, esto es, la sumatoria de los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes de acuerdo a los factores de evaluación, según el porcentaje

establecido normativamente frente a cada uno de estos, los resultados obtenidos por los concursantes que continuaban en el proceso de selección fueron los siguientes:

CEDULA	PUNTAJE PROMEDIO (40%)	PUNTAJE PRUEBA ORAL (40%)	PUNTAJE ENTREVISTA (20%)	RESULTADO
1.085.348.008	1.80	1.92	1	4.72
1.002.645.261	1.72	1.88	1	4.60
1.002.565.942	1.72	1.56	0.92	4.20
1.007.232.858	1.76	1.48	0.94	4.19
1.124.862.145	1.64	1.40	0.94	3.98
1.192.904.291	1.68	1.40	0.83	3.91

Así las cosas, serán seleccionados como asistentes jurídicos de la Secretaria General de la Universidad de Caldas para la vigencia 2024-2025, los aspirantes que obtuvieron los mejores cuatro resultados en el marco del presente proceso de selección.

Adicionalmente se debe dejar en claro que según el parágrafo del artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 452 de 2022, en contra el acto administrativo que determina la lista de aspirantes elegidos no procede recurso alguno, en consecuencia, la presente resolución adquirirá firmeza a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo estipulado en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como aspirantes elegidos dentro del presente proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2024-2025 a los siguientes concursantes:

	CEDULA	RESULTADO
1	1.085.348.008	4.72
2	1.002.645.261	4.60
3	1.002.565.942	4.20
4	1.007.232.858	4.19

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de las plazas en las dependencias de Gestión Jurídica, Grupo de Contratación y Grupo Interno de Control Disciplinario se realizará conforme se disponga por parte de la Secretaría General de la Universidad de Caldas; lo cual será informado oportunamente a cada uno de los seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento y posesión de los seleccionados estará a cargo de la oficina de Gestión Humana y se adelantará el día 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta efectos jurídicos a partir de su notificación y en su contra no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General

Revisó: Andrea Díaz García – Líder Jurídica Grupo Interno de Gestión Jurídica
Elaboró: Alejandro Díaz Valencia – Abogado Grupo Interno de Gestión Jurídica